



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-CM-MPC.

Sicuani, 03 de agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2020-CM/SG, de fecha 31 de julio de 2020, en la estación de pedidos, en referencia pedido de la Regidora Susana Ticona Mamani, quien solicita requerimiento para el comando COVID-19; y,

I. CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones; que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2020-CM/SG, de fecha 31 de julio de 2020, en la estación de pedidos, en referencia al pedido de la Regidora Susana Ticona Mamani, quien solicita requerimiento para el comando COVID-19.

Que, la señora regidora Susana Ticona Mamani realiza el sustento del requerimiento de los posibles estragos de la pandemia en la provincia de Canchis, además que dicha situación se hará más incontrolable y la incidencia de casos se incrementa, nuestra población está conformada por una importante cantidad de adultos mayores y personas con morbilidades que representa al grupo más vulnerable a la pandemia siendo la oxigenoterapia el pilar del tratamiento ante insuficiencia respiratoria que produce a la infección por el nuevo coronavirus.

Que, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones respecto del pedido de requerimiento para el comando COVID -19 de la provincia de Canchis, luego de lo cual y en un espíritu democrático se procedió a la votación respectiva, para lo cual se tuvo el siguiente resultado en votación: a favor del apoyo al COMANDO COVID -19 de la provincia de Canchis a través de la transferencia a la DIRESA CUSCO, nueve (9) votos (Regidores: Kari Erlinda Macedo Condori, Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Briguitte Yameli Larico Cardenas, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, y Oscar Celestino Quispe Solórzano), dos (2) votos en contra (Regidores: Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca), ninguna abstención, quedando aprobado por mayoría calificada.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la transferencia de S/. 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles), a favor de la DIRESA – CUSCO, con el objetivo de atender el requerimiento del COMANDO COVID – 19 de la provincia de Canchis de acuerdo a la Carta N° 071-2020-C.COVID-19.P.CANCHIS/P.WAM.



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZA, la suscripción de convenio y/o cualquier acción administrativa tendiente a lograr la transferencia de los fondos a la DIRESA – CUSCO para la adquisición de los bienes requeridos por el COMANDO COVID- 19 de la provincia de Canchis.

ARTIUCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo o de administración que contravenga al presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JOSGE QUISPE CCALLO
DNI: 41003308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. de Administración y Finanzas.
Ger. Planeamiento y Presupuesto.
Sub Ger. De Presupuesto.
Asesoría Jurídica.
Regidores.
Archivo.
JQC/azs.